

RV: 202170000004751 - Respuesta (EMAIL CERTIFICADO de despachos4-72interne@parcaprecom.com.co)

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 15:13

Para: Oscar Fernando Gaitan Martinez <ogaitanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sonia Maritza Rojas Carreño <rojascar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (199 KB)

RTA DEL JUZGADO 1 DEL SOCORRO.pdf;

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Escribiente

Juzgado Primero Civil del Circuito.

teléfono: 3175839881

Socorro Santander.



Rama Judicial
República de Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Despachos Orfeo <419746@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 1:26 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 202170000004751 - Respuesta (EMAIL CERTIFICADO de despachos4-72interne@parcaprecom.com.co)

Bogotá. D.C., mayo 2021

Cordial saludo,

De manera atenta me permito enviar oficio No 202170000004751 – Respuesta al oficio No.0300 de abril del 2021 con No. de radicado de entrada 20215240002577- 2.

Atentamente,

Gestión Documental Despachos
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

AVISO: Este correo es solo para despacho de correspondencia y confirmar recibido del mismo, para cualquier inquietud o solicitud por favor dirigirse al correo notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co

PBX: 2110466

Dirección: Calle 67 # 16-30

Bogotá - Colombia

Página Web: www.parcaprecom.com.co



www.fiduprevisora.com.co

 Fiduprevisora  @Fiduprevisora

 @Fiduprevisora



PAR
CAPRECOM
LIQUIDADADO

****RADS****

Al contestar por favor cite:
Radicado No.:
20217000004751
Fecha: **10/05/2021**

Bogotá

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander-Socorro

ASUNTO: Respuesta al oficio No.0300 de abril del 2021 con No. de radicado de entrada 20215240002577-2.

REF: 687555310300120180012500

DEMANDANTE: E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

DEMANDADO: CORPOMEDICAL S.A.S Y SECURITY MANAGEMENT

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

Cordial saludo,

Previo a dar contestación al citado requerimiento, nos permitimos informarle que el Gobierno Nacional dispuso la supresión y liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE, mediante Decreto No. 2519 de 2015, proceso de liquidación que finalizó el 27 de enero de 2017 según consta en el Acta Final de Liquidación publicada en el Diario Oficial No. 50.129 del 27 de esa misma fecha. Conforme a lo previsto en el Decreto No. 2192 de 2016, el liquidador de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "Caprecom" EICE en Liquidación suscribió con Fiduciaria La Previsora S.A., el Contrato de Fiducia Mercantil No. CFM 3-1-67672, para la constitución del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado, encargado de atender las obligaciones contingentes y remanentes del proceso de liquidación de la extinta entidad, el cual ha sido objeto de prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2018 mediante Otrosí No. 2 del 22 de Diciembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, de conformidad al Otrosí No. 3 del 21 de Diciembre de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2020 de conformidad al Otrosí No. 4 del 20 de Diciembre de 2019, y hasta el 31 de diciembre de 2021 de conformidad al Otrosí No. 5 del 16 de Diciembre de 2020".

Referente a su solicitud de "Se ordenó reiterarle el requerimiento realizado en auto del 16 de marzo del 2021 consistente en que deben tomar nota de la medida cautelar decretada en auto del 9 de julio de 2020 que se les comunico con los oficios 0342 del 13 de julio del 2020"; informándole a su despacho en primer lugar que una vez revisado el modulo embargos ORION, la parte demandada reporta (2) embargos de la siguiente manera: (1) embargo ordenado mediante Oficio del 0471 del 30 de Julio del 2020 del Juzgado

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Segundo Civil del Circuito de Socorro dentro del proceso de ejecutivo singular No. 2016-00038, por un valor de \$3.900.000.000; (2) embargo ordenado mediante Oficio del 0379 del 09 de Mayo del 2019 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro dentro del proceso de ejecutivo No. 2019-00027, por un valor de \$1.918.748.224

En segundo lugar es importante aclarar que al recibir el oficio de este despacho la entidad estará dispuesta siempre atender; siempre y cuando se tengan en cuenta lo siguiente señor juez:

1. Que a pesar de informar la existencia de los (2) embargos mencionados anteriormente contra CORPOMEDICA, y referente al embargo del proceso 2019-00027 allegado con anterioridad; el despacho solicita que se le dé prioridad a su embargo y no los anteriores.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 594 del C.G.P. establece que en caso que el proceso no tenga sentencia se procederá a congelar hasta tanto se expida la misma, por lo cual se procederá a congelar el dinero ordenado como embargo y en caso que se obtenga o se notifique sentencia favorable se procederá al desembolso del dinero.

Por lo anterior señor juez sírvase impartir las instrucciones correspondientes de acuerdo a las anteriores condiciones; para que así la entidad proceda a lo solicitado.

Cordialmente,



PABLO MALAGON CAJIAO

Apoderado Especial

PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Elaboró: D.C.MT- Coordinacion Juridica

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.